

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960056/24

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación de la “Adquisición de una furgoneta de pasajeros para Cetursa Sierra Nevada, S.A.”.

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 21 de enero de 2025, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato del “Adquisición de una furgoneta de pasajeros para Cetursa Sierra Nevada, S.A.”

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento abierto super simplificado en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. AGPARAYAS, S.L.
2. TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION, S.A.
3. STELLANTIS & YOU S.A. (PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL)

Visto el análisis técnico y una vez aplicados por la mesa de contratación los criterios de adjudicación conforme a la cláusula M. del cuadro anexo de características del contrato del PCAP, resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:

	CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS																
	Oferta económica máx. 63 puntos							Mejoras máx. 37 puntos									TOTAL MÁX.100 PUNTOS
	OFERTA	Mejor precio máx. 38 puntos	Kilometraje máx. 10 puntos		Antigüedad máx. 15 puntos		Total Puntos	Periodo extra de garantía máx. 9 puntos (3 x año adic)		Aumento de potencia > 150 CV = 8 puntos		Transmisión vehículo 4x4 = 10 puntos		Reducción plazo de entrega (máx. 10 puntos) < 60 días = 10 p De 60 a 100 días = 5 p		Total Puntos	
			Kl	Puntos	ml	Puntos		Nº años adic	Puntos	Potencia	Puntos	4 x 4	Puntos	Nº días reduc.	Puntos		
AGPARAYAS, S.L	32.038,62 €	37,62	0	0,00	0	0,00	37,62	2	6,00	150	0,00	NO	0,00	65	5,00	11,00	48,62
TECNICAS Y SERVICIOS DE AUTOMOCION, S.A	32.980,00 €	36,55	0	0,00	0	0,00	36,55	0	0,00	136	0,00	NO	0,00	0	0,00	0,00	36,55
STELLANTIS & YOU S.A. (PLATAFORMA COMERCIAL DE RETAIL)	31.721,80 €	38,00	0	0,00	0	0,00	38,00	0	0,00	180	8,00	NO	0,00	0	0,00	8,00	46,00

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 20 de febrero de 2025 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa AGPARAYAS, S.L. por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas V y VI de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la norma V y XVI de las mencionadas instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la norma XVII de las citadas instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la

notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que la adjudicataria propuesta ha presentado mediante la herramienta SiREC, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 23 del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento .

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato de “Adquisición de una furgoneta de pasajeros para Cetursa Sierra Nevada, S.A.” a la empresa AGPARAYAS, S.L., provista de NIF B39785142, por el precio de 32.038,62 euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Granada a la fecha señalada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

VIDsigner code: 5B300AC275E34B86B...



24205467Z JESUS IBANEZ (R: A1800525...